

		<b>Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano</b> <b>NIT 901859427</b>	
Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Resoluciones
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025

**PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – PETI  
– FONDESCOL 2025**

**RESOLUCIÓN No. 137 DE 2025**

**Por la cual se aprueba y adopta el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI 2025 de FONDESCOL**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, y como máxima autoridad gerencial, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.4.3.1.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que las entidades del orden nacional y territorial deben contar con instrumentos de planeación como el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI), como parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Que el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información 2025 define como uno de sus ejes estratégicos la gestión de riesgos, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de los activos de información institucional, en cumplimiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y del marco de Gobierno Digital.

Que la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data) y la Ley 1712 de 2014 (Transparencia y Acceso a la Información Pública) exigen a las entidades proteger los datos personales y garantizar el acceso a la información pública bajo principios de seguridad, legalidad y protección de derechos fundamentales.

Que los estándares internacionales ISO/IEC 27001:2022 e ISO/IEC 27002:2022 establecen buenas prácticas para la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), incluyendo la identificación, evaluación y tratamiento de riesgos.

 <b>FONDESCOL</b>		<b>Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano</b> <b>NIT 901859427</b>	
Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Resoluciones
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025

Que la Política de Gestión Documental – FONDESCOL 2025 y el PINAR 2025 definen los lineamientos para la conservación, acceso y protección de los documentos institucionales, tanto en soporte físico como digital.

Que el Manual de Procesos y Procedimientos – FONDESCOL 2025 define los flujos de gestión de la información, incluyendo la protección de datos, respaldos, acceso a sistemas y manejo de incidentes de seguridad.

Que el Sistema de Control Interno (SCI) exige la identificación, valoración y tratamiento de riesgos como parte del proceso de prevención de amenazas operativas, tecnológicas y legales.

Que el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI 2025 ha sido elaborado por la Oficina de las TICs, con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno, la Oficina de Talento Humano y la validación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y se encuentra articulado al Sistema de Control Interno (SCI), al Plan de Seguridad y Privacidad de la Información 2025, al PINAR 2025 y al Informe Anual de Control Interno (IACI 2025).

Que dicho plan define estrategias, actividades, responsables e indicadores orientados a la modernización tecnológica, la seguridad de la información, la digitalización progresiva y la optimización del uso de recursos TIC, en concordancia con los principios de gestión responsable, austeridad y sostenibilidad digital.

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – PETI 2025**

Aprobar y adoptar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI 2025, como instrumento técnico-normativo que define las estrategias, actividades, responsables, cronograma e indicadores orientados a la modernización, seguridad y eficiencia de los sistemas tecnológicos de FONDESCOL, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Sistema de Control Interno (SCI) y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información 2025.

**Teléfono: 6076892296**

**Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca**

**Email: fondonmixtofondescol@gmail.com**

		<b>Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano</b> <b>NIT 901859427</b>		
Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Resoluciones	
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0	
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025	

## **ARTÍCULO SEGUNDO: CONTENIDO DEL PLAN**

El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI 2025, que hace parte integral de esta resolución, contiene los siguientes componentes:

1. Introducción
2. Objetivo general y específicos
3. Marco normativo y técnico
4. Diagnóstico institucional
5. Estrategias y acciones 2025
6. Responsables
7. Indicadores de gestión
8. Articulación institucional
9. Seguimiento y evaluación
10. Gestión documental

## **ARTÍCULO TERCERO: ESTRATEGIAS DEL PETI 2025**

Apruébense las siguientes estrategias contenidas en el plan:

1. Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, mediante la implementación de respaldos diarios automatizados.
2. Seguridad de la información, con la implementación de autenticación de dos factores (2FA) en sistemas críticos.
3. Gestión documental digital, con la digitalización del 80% de los documentos de gestión.
4. Capacitación en TICs, mediante jornadas de formación en ciberseguridad y manejo de herramientas digitales.
5. Optimización del uso de recursos, con revisión anual de licencias, software y equipos tecnológicos.
6. Accesibilidad digital, mediante la implementación de buenas prácticas en el portal institucional.

## **ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN**

1. La Oficina de las TICs será la responsable principal de la implementación, seguimiento y evaluación del PETI.
2. La Oficina de Control Interno realizará auditorías semestrales y verificará el cumplimiento del plan.
3. La Oficina de Talento Humano apoyará en la digitalización documental y la capacitación del personal.
4. Todos los jefes de dependencia deberán garantizar la entrega oportuna de documentos y el uso responsable de los sistemas.

**Teléfono: 6076892296**

**Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca**

**Email: fondonmixtofondescol@gmail.com**

 <b>FONDESCOL</b>		<b>Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano</b> <b>NIT 901859427</b>	
Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Resoluciones
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025

5. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizará la revisión anual del plan y aprobará las actualizaciones necesarias.

## **ARTÍCULO QUINTO: ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL**

El presente plan se integra como insumo clave del:

- Informe Anual de Control Interno – IACI 2025
- Programa Anual de Mejoras del Sistema de Control Interno – PAMSCI 2025
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información 2025
- PINAR 2025
- Sistema Electrónico de Gestión Documental y Archivo (SGDEA)

## **ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN**

1. El presente plan entra en vigencia a partir del 25 de agosto de 2025.
2. Su actualización será responsabilidad de la Oficina de las TICs, con acompañamiento de la Oficina de Control Interno, y se realizará anualmente como parte del proceso de mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno.

## **ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN**

1. La presente resolución y el PETI 2025 serán publicados en el Sistema Electrónico de Gestión Documental y Archivo (SGDEA).
2. Se garantizará su difusión interna a través de correos institucionales, reuniones de trabajo y carteleras.

## **ARTÍCULO OCTAVO: DEROGATORIAS**

Quedan derogadas cualquier otra disposición que sea contraria a esta resolución.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Floridablanca, a los 25 días del mes agosto del año 2025.

### **FIRMADO EN ORIGINAL**

---

**Yurley Fernanda Rey Ortiz**  
**Directora Ejecutiva**  
**FONDESCOL**  
**Nit 901859427**

ELABORÓ: Ing. Fabian Garcia S. – Talento Humano / Control Interno.

REVISÓ: Dr. Juan Lamus – Dirección Administrativa y Jurídica.

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca

Email: fondomixtofondescol@gmail.com